Régimen de Autoseguro

Plan Anual de Prevención

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 771/2013 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) se recuerda que es obligatorio presentar la/las Declaración/es Jurada/s (DDJJ).

•

La NO presentación es sancionada por la SRT con multa por incumplimientos del deber de informar.

•

La/s DDJJ refieren a la Programación Anual, Cuatrimestral o las correspondientes Ejecuciones.

Declaración Jurada - Puntos a considerar:

Se accede a través del **Portal del Empleado/a**, sección de **Seguridad Laboral**, opción **Plan Anual de Prevención.**

DDJJ que no seencuentre completa no se toma como entregada.

Al cargar la DDJJ, verifique que el tipo de programación y el período seleccionados que desea declarar sean los correctos.

Revisar los mensajes de error del sistema es esencial para su rápida identificación y solución.

Plazo de entrega: tendrá tiempo de finalizar la DDJJ 24 horas hábiles antes de los plazos de vencimiento.

Vencimiento de plazos para la presentación de las DDJJ

Según indica la normativa de la SRT

Programa Anual
5 de Diciembre del año inmediato anterior al planificado

Planificación 1° Cuatrimestre
5 de Diciembre del año inmediato al anterior planificado

Planificación 2° Cuatrimestre
5 de Abril del año corriente

Planificación 3° Cuatrimestre
5 de Agosto del año corriente

Ejecución 1° Cuatrimestre
25 de Mayo del año corriente

Ejecución 2° Cuatrimestre
25 de Septiembre del año corriente

Ejecución 3° Cuatrimestre
25 de Enero del año siguiente al planificado

La carga de datos de la DDJJ se encuentra detallada en el siguiente instructivo:

Plan Anual de Prevención